

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 001383

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 18 FEB. 2020

Visto el expediente N° 1367422-2019, Documento N° 2104927-2019, Informe Técnico N° 1422-2019-AGA-AS-UGEL.09-H, y demás documentos que se adjunta en un total de nueve (09) folios útiles;

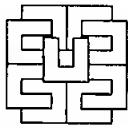
### CONSIDERANDO:

Que, doña: MENDOZA DIOS IRMA MILENA, Docente Nombrada de la I.E Luis Fabio Xammar, con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por ENFERMEDAD**, atendido mediante el Oficio N° 0648-2019-IE LFX, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. A) numeral a.1 Por Incapacidad Temporal.

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así como los Artículos 15° y 16° del D.S. N° 009-07-S.A, Reglamento de la citada Ley, establecen la concesión de Licencia y pago del Subsidio por incapacidad temporal (Enfermedad) a partir del vigésimo primer día de la incapacidad hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, así como el goce del subsidio de 90 días por Maternidad, lo abona íntegramente y en forma directa el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, informado por el Equipo de Bienestar Social según el Informe Técnico N° 01422-2019-AGA-AS-UGEL.09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 0563-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION**, en vía de regularización por **ENFERMEDAD** al personal que a continuación se detalla:

|   |   |                                   |
|---|---|-----------------------------------|
| Apellidos y Nombres                               | : | MENDOZA DIOS IRMA MILENA          |
| DNI   | : | 15760113                          |
| Código Modular                                    | : | 1015760113                        |
| Centro Laboral                                    | : | Luis Fabio Xammar                 |
| Lugar   | : | Santa María                       |
| Cargo   | : | Docente Nombrado                  |
| Jornada Laboral                                   | : | 30 horas pedagógicas              |
| Nivel Magisterial                                 | : | Primera Escala Magisterial        |
| Motivo de la licencia                             | : | <b>ENFERMEDAD</b>                 |
| Certificado Médico N°                             | : | A-028-00028551-19                 |
| Vigencia  | : | Desde el 09/12/2019 al 11/12/2019 |
| Total de días de licencia a cargo del Empleador   | : | 00 días                           |
| Total de días de licencia subsidiados por ESSALUD | : | 03 días                           |
| Días Totales                                      | : | 03 días                           |
| Expediente  | : | 1367422 - 2019.                   |

**ARTÍCULO 2° AFECTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, tal como lo dispone el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 3° DISPONER** que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*Rocio Rodríguez*

**Mg. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ**

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

UGEL N° 09-II

